



ROL AVALUO 966-552 /

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

PERMISO DE OBRA NUEVA N° 142 /

El Director de Obras Municipales que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere el D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Anexos; vistos los antecedentes de INGRESO N° 1092 de fecha 19 de Diciembre del 2008 concede Permiso de Obra Nueva, en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan:

- 01 NOMBRE PROYECTO** : 14 VIVIENDAS DEL LOTE CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA CONJUNTO RESIDENCIAL CERRO GRANDE.-
- 02 PROPIETARIO** : INVERSIONES ECOMAC S.A.-
REP. LEGAL : DANIEL S. MAS VALDES.-
- 03 UBICACION** : LOTE 1-A, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN PARCELA 340, SECTOR EL MILAGRO, CERRO GRANDE, LA SERENA.-
- 04 ARQUITECTO** : MARÍA ADELA SÁNCHEZ ORELLANA.-
- 05 CALCULISTA** : HÉCTOR CASTRO DÍAZ.-
- 06 CONSTRUCTOR** : ACOGIDO AL ARTÍCULO 1.2.1 DE LA O.G.U.C.-
- 07 CARACTERÍSTICAS** : CIMIENTOS Y RADIER DE HORMIGÓN, SOBRECIMIENTOS DE HORMIGÓN ARMADO, ESTRUCTURA DE MUROS EN ALBAÑILERÍA DE LADRILLOS CONFINADA CON VIGAS, CADENAS Y DINTELES DE HORMIGÓN ARMADO, TABIQUERÍA INTERIOR EN BASE A PERFILES GALVANIZADOS TIPO VOLCOMETAL, FRONTONES DE ERACLIT AFIANZADOS A LA TECHUMBRE A TRAVÉS DE PIEZAS DE MADERA DE 2" X 2", ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN BASE A CERCHAS DE MADERA DE PINO TRATADO Y CUBIERTA DE TEJA COLONIAL (LINARES).-
- 08 SUPERFICIE** : 1802.26 m2.-
- 09 PRESUPUESTO** : C - 3 \$136.236.- PG \$227.304.999.-
- 10 REGIMEN** : ACOGIDO AL D.F.L. N° 2 DE 1959.-
- 11 DERECHOS MUNICIPALES SEGUN ORD. N° 8103** DE FECHA: 19.12.2008
VALOR \$370.212.- FOLIO 365253
ORD. N° 5102 DE FECHA: 30.06.2009
VALOR \$3.043.363.- FOLIO 410867

12 OBSERVACIONES : PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, LAS EDIFICACIONES PARA SER OCUPADAS DEBEN CONTAR CON SU RECEPCION MUNICIPAL DEFINITIVA.
EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACION LUMÍNICA, DECRETO SUPREMO 686/98 (MINECON).
ESTE PERMISO SE OTORGA EN RELACION A LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO (ARTICULO 116, PARRAFO 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES). EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS NORMAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO.

LA SERENA, 30 DE JUNIO DEL 2009.




MARIO ALTAMIRANO ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS (S)

MAR/JOC.-